



Consejo de Administración

352.ª reunión, Ginebra, 28 de octubre - 7 de noviembre de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 4 de octubre de 2024

Original: inglés

Decimonoveno punto del orden del día

Informe del Director General

Primer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto sobre las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores (véase el proyecto de decisión en el párrafo 5).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Preparación de un informe complementario relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas para la 352.ª reunión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.349/INS/18/1; GB.346/INS/17/2; GB.343/INS/13/1; GB.340/INS/18/3; GB.337/INS/12/3; GB.334/INS/13/3; GB.331/INS/18/2; GB.310/9/1 (Rev.).

► Índice

	Página
Introducción.....	5
Proyecto de decisión.....	5
Anexo	7
INS - Sección Institucional	7
POL - Sección de Formulación de Políticas.....	36
POL - Segmento de Empleo y Protección Social	36
POL - Segmento de Diálogo Social.....	40
POL - Segmento de Empresas Multinacionales	44
LILS - Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.....	46
LILS - Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	46
PFA - Sección de Programa, Presupuesto y Administración	48
PFA - Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	48
PFA - Segmento de Personal.....	49

► Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que, en el marco del paquete de reformas ¹, la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el periodo abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011 ². El presente documento abarca las medidas de seguimiento respecto de las decisiones adoptadas de noviembre de 2022 a junio de 2024.
3. En el cuadro que figura a continuación se presentan: 1) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento; 2) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones; 3) la fecha en la que se tiene previsto presentar información al respecto al Consejo de Administración, y 4) la situación en materia de aplicación. Los renglones sombreados corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y que no figurarán en el próximo informe.
4. A fin de evitar repeticiones, simplemente se incluirá una referencia cruzada a los puntos existentes que sean objeto del informe completo que deberá presentarse en la próxima reunión (octubre-noviembre de 2024) y se creará un enlace para permitir su consulta en el informe.

► Proyecto de decisión

5. **El Consejo de Administración toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para dar seguimiento a las decisiones adoptadas entre noviembre de 2022 y junio de 2024 e invita al Director General a que continúe teniendo en cuenta sus orientaciones al preparar el informe para su 355.ª reunión (noviembre de 2025).**

¹ GB.310/9/1 (Rev.).

² GB.323/INS/10, párr. 17, b).

► Anexo

INS - Sección Institucional

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisión adoptada: GB.350/INS/2/1, párrafo 59, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) decide inscribir en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027) un punto normativo, con arreglo al procedimiento de doble discusión, sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos;
- b) decide aplazar a su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) la decisión de inscribir, en el orden del día de la 114.^a reunión (2026) de la Conferencia, la 115.^a reunión (2027) de la Conferencia o la 116.^a reunión (2028) de la Conferencia, un punto de discusión general sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente;
- c) decide inscribir en el orden del día de la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) un punto relativo al examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento para la discusión;
- d) refrenda las propuestas presentadas en el anexo II respecto a la reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital, y pide a la Oficina que consigne los fondos necesarios para financiar esta reunión en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 y presente, con miras a su aprobación, los ajustes necesarios a las modalidades de la reunión en función del resultado del proceso normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas;
- e) decide:
 - i) inscribir en el orden del día de la 116.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2028) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 10, 33, 59 y 123 y al retiro del Convenio núm. 5 y de las Recomendaciones núms. 41, 52 y 124;
 - ii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40, y
 - iii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 3 y 103 y al retiro de la Recomendación núm. 95, a reserva de que el Consejo de Administración estime oportuno reconsiderar la fecha después de proceder a una evaluación en 2028, y
- f) pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Preparación de posibles puntos del orden del día (y sus modalidades) de futuras reuniones de la Conferencia para su examen por el Consejo de Administración en sus próximas reuniones. Véase el documento GB.352/INS/2.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022

Decisión adoptada: GB.350/INS/3, párrafo 128

El Consejo de Administración:

- toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo 2023;
- invita a la Oficina a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado y a que asegure el seguimiento prioritario de las solicitudes de asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación y el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y
- reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La versión de 2024 del cuestionario electrónico se adaptó a raíz de la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia en 2022 y se envió a los Estados Miembros pertinentes en julio de 2024. La Oficina también publicó cuadros con información de referencia correspondiente a 2023 sobre cada país. - Como resultado de la resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia en su 112.ª reunión, y el consiguiente plan de acción que abarca el periodo 2024-2030 para su consideración por el Consejo de Administración, la Oficina continúa reflexionando sobre la forma más eficaz de analizar y utilizar la información recibida en el marco del seguimiento de la Declaración. Como primer paso, la Oficina prestará especial atención a las solicitudes de asistencia técnica y a la oferta prestada, de lo cual se informará al Consejo de Administración en su próximo examen de este punto.	353.ª reunión (marzo de 2025)	En curso

Informe de mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.350/INS/4](#), párrafo 28, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración pide a la Oficina que:

- prosiga la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, teniendo en cuenta sus orientaciones y enseñanzas extraídas;
- le informe, en su 356.ª reunión (marzo de 2026), sobre los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, con miras a reforzar la posición estratégica de la OIT en su labor en materia de igualdad de género como elemento intrínseco de la justicia social, y
- publique, como documento para información en cada reunión del Consejo de Administración de marzo, los resultados obtenidos por la OIT en relación con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP 2.0), junto con la carta anual de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) dirigida al Director General y la carta de respuesta de la Oficina, a fin de mantener informado al Consejo de Administración de los avances en la incorporación de las consideraciones de género.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La Oficina realizó dos reuniones de la Red de Género de la OIT. Se elaboró un plan de trabajo, se evaluaron las necesidades de formación y se revisó el mandato. - Se llevaron a cabo consultas para adecuar mejor el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género a la estructura actual de la OIT y establecer indicadores para el personal directivo superior que no se vean afectados por los cambios en la estructura organizativa. - El Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión, que desempeña una función de coordinación en la aplicación del Plan de Acción, continúa siguiendo de cerca los avances con todos los responsables del Plan de Acción.	356.ª reunión (marzo de 2026) y documento para información en cada reunión de marzo	En curso

Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.350/INS/5](#), párrafo 18

El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social que figura en el documento GB.350/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para el desarrollo ulterior de la Coalición.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe independiente en la 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/INS/4.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Seguimiento de la decisión de informar sobre las modalidades del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.350/INS/6](#), párrafo 25, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) decide que el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, establecido para elaborar una contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que ha de celebrarse en 2025, esté integrado por ocho miembros en representación de los Gobiernos, cuatro miembros en representación de los empleadores y cuatro miembros en representación de los trabajadores;
- b) aprueba las modalidades propuestas para el Grupo de trabajo, tal como figuran en los párrafos 5 al 9 del documento GB.350/INS/6;
- c) aprueba la hoja de ruta modificada que se presenta en el documento GB.350/INS/6 (Add. 1);
- d) decide inscribir en el orden del día de la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) un punto relativo a la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y
- e) pide al Director General que:
 - i) organice la primera reunión virtual del Grupo de trabajo, que tendrá lugar a finales de abril de 2024, una vez recibidas las candidaturas de los miembros de cada grupo, que deberán presentarse a más tardar el 10 de abril de 2024;
 - ii) adopte otras disposiciones necesarias para la aplicación de la hoja de ruta modificada, y
 - iii) tenga en cuenta sus opiniones en relación con el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe independiente en la 352.ª reunión. Véanse los documentos de la referencia GB.352/INS/21.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Disposiciones propuestas para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.350/INS/7](#), párrafo 25

El Consejo de Administración:

- a) adopta las modalidades propuestas en el documento GB.350/INS/7 para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba de cuatro años (2025-2028);
- b) acuerda suspender el artículo 10, 7) del Reglamento para las reuniones regionales durante el periodo de prueba y decide que, salvo consentimiento unánime de la Mesa de la reunión, ningún discurso excederá de cuatro minutos, y
- c) solicita a la Oficina que prepare, con objeto de examinarlo en su 351.ª reunión (junio de 2024) o en su 352.ª reunión (noviembre de 2024), un documento que contenga el lugar y la fecha propuestos para la próxima reunión regional.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe independiente en la 352. ^a reunión. Véase el documento GB.352/INS/20/1.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, con referencia a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023) sobre el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.350/INS/8](#), párrafo 19, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración toma nota del documento preparado por la Oficina y pide al Director General que:

- a) celebre consultas tripartitas, cuando proceda, mientras da curso a las cuestiones planteadas por la Presidenta del Grupo Gubernamental en su carta de fecha 27 de febrero de 2024, y le presente en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986;
- b) elabore, en consulta con los mandantes tripartitos, las otras opciones posibles para fomentar la representación democrática, equitativa e igualitaria de los mandantes en la OIT, incluida la posibilidad de que los miembros adjuntos del Consejo de Administración voten y ejerzan otros derechos a la espera de que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, teniendo en cuenta la situación de todos los mandantes y mediante un análisis de todas las implicaciones técnicas y jurídicas posibles, y que le presente un informe en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) para un examen más detenido y la adopción de una decisión, en particular con miras a una presentación eventual en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se celebraron consultas en mayo y julio de 2024. Se presentará un informe independiente en la 352. ^a reunión. Véase el documento GB.352/INS/7.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados

Decisión adoptada/resultado de la discusión: GB.351/INS/6, párrafo 8, y GB.350/INS/9, párrafo 46, en sus versiones enmendadas por el Consejo de Administración El Consejo de Administración:

- a) solicita a la Oficina que elabore un documento temático para examinarlo en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), que incluya un análisis de las cuestiones expuestas en el párrafo 2 del documento GB.351/INS/6 y recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta las orientaciones brindadas durante la discusión, y
- b) decide proseguir la discusión sobre el contenido, la forma y las modalidades del examen del funcionamiento del Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024) y, a tal fin, solicita a la Oficina que elabore para someter ulteriormente a la decisión del Consejo de Administración:
 - i) propuestas de procedimiento sobre la composición, el mandato y la duración de un grupo de trabajo, y
 - ii) una hoja de ruta y un cronograma para las consultas tripartitas que se celebren entre reuniones.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se celebraron consultas en mayo de 2024. Se presentará un documento independiente en la 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/INS/8.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208)

Decisión adoptada: GB.349/INS/3/1, párrafo 55

El Consejo de Administración solicita al Director General que:

- a) tome en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208) y se base en ese plan de acción al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos, y
- b) transmita por los medios habituales la Recomendación a los Gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de estos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, así como a los organismos asociados del sistema multilateral.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Se prepararon productos de sensibilización y promoción para fomentar la Recomendación. Entre ellos cabe citar tarjetas para redes sociales, infografías y dos pódcast. Se está preparando una campaña a gran escala que incluye sesiones regionales sobre aprendizajes para todas las regiones.		En curso

Se brindó apoyo sobre aprendizajes de calidad a los mandantes de varios países y regiones, incluidos la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, Cabo Verde, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Haití, Indonesia, Kenya, Tonga y el Yemen, bien a través de sesiones de desarrollo de las capacidades, bien por medio del establecimiento de nuevas actividades.	En curso
- Se crearon nuevos recursos técnicos para respaldar la aplicación de la Recomendación: - una formación dirigida a formadores para empresas; - un modelo de contrato de aprendizaje; - una lista de verificación para facilitar los exámenes tripartitos de los sistemas de aprendizaje, y - una guía para responsables de políticas (proyecto final del documento disponible).	Concluida
- A fin de promover la Recomendación y fomentar el intercambio de conocimientos: - en febrero de 2024 se organizó una feria mundial de competencias en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) y otras nueve organizaciones asociadas en Turín, al que asistieron más de 200 participantes de forma presencial y más de 1 500 en línea, y - se organizó un Foro mundial de competencias en Ginebra para aumentar la atención que se presta al debate sobre la aplicación de la Recomendación y la estrategia en materia de competencias, en el que hubo representación de alto nivel de muchos países.	Concluida
Se creó una red de organizaciones embajadoras de carácter mundial en la que están la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional (CSI), distintas organizaciones de las Naciones Unidas, redes internacionales como la Red Mundial de Aprendizaje, bancos públicos de desarrollo y organismos técnicos para promover conjuntamente el aprendizaje de calidad.	Concluida
- También está previsto este año: - organizar actos y talleres regionales para promover la Recomendación; - llevar a cabo investigaciones en relación con las prácticas actuales sobre «remuneración adecuada de los aprendices», y - asociarse con la CSI y la Oficina de Actividades para los Trabajadores a fin de elaborar un conjunto de herramientas sobre aprendizaje de calidad destinado a los sindicatos.	En curso

Seguimiento de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores

Decisión adoptada: GB.349/INS/3/2, párrafo 26

El Consejo de Administración:

- a) solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción descrito en el documento GB.349/INS/3/2 para dar efecto a las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, y que se base en ellas al preparar las futuras propuestas de programa y presupuesto, y
- b) aprueba la celebración de una reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, en el primer trimestre de 2024, en el marco del plan de acción.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La Oficina dio prioridad al desarrollo de conocimientos y a la asistencia técnica a los mandantes, con especial atención a las personas que corrían mayor riesgo de exclusión desde el punto de vista de la protección de los trabajadores, como los trabajadores de la economía informal, incluidos los trabajadores domésticos, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes, mediante la elaboración de diagnósticos y estudios, el intercambio de prácticas aplicadas por distintos países y las contribuciones a los diálogos nacionales sobre políticas, así como al desarrollo de capacidades. - Se están preparando productos de difusión de conocimientos sobre la repercusión que tienen en el equilibrio entre la vida laboral y personal y en la igualdad de género las modalidades flexibles de ordenación del tiempo de trabajo y de organización del trabajo, incluido el teletrabajo. - La Oficina brinda asistencia técnica en varios países para elaborar o mejorar la regulación del teletrabajo, en particular en el sector público, y ayudar a aplicar modalidades equilibradas de horario flexible. - La Oficina sigue apoyando el establecimiento de normas sobre trabajo decente en la economía del trabajo intermitente, por ejemplo, mediante la publicación del informe relativo a la legislación y la práctica y la organización de sesiones informativas de ámbito regional y nacional sobre el cuestionario. - Mediante la movilización de recursos adicionales, la Oficina ha reforzado sus servicios de asesoramiento técnico y fomento de la capacidad de los mandantes con miras a mejorar la fijación de salarios a través del diálogo social en las esferas de los salarios mínimos, la negociación colectiva de salarios y las brechas de remuneración entre hombres y mujeres. - La Oficina ha iniciado la recopilación de datos sobre aspectos institucionales de los sistemas de salario mínimo.		En curso

- La Oficina está prestando apoyo a los mandantes para afrontar los obstáculos estructurales que impiden el acceso de las mujeres al empleo y su progresión en él, así como la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y para incentivar las inversiones en la economía del cuidado y el equilibrio entre la vida laboral y personal. La discusión general de 2024 sobre el trabajo decente y la economía del cuidado proporciona más orientación para la labor de la Oficina en ese ámbito.
- La Oficina está promoviendo acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración laboral y la aplicación de políticas y prácticas equitativas de contratación, y ha participado activamente en foros internacionales que promueven la protección de los trabajadores migrantes y refugiados.

- En la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024) se adoptaron conclusiones para la adopción de un convenio y una recomendación sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo.
- Ha comenzado la investigación preparatoria que servirá de aportación al proceso de establecimiento de normas que abarquen los peligros químicos.
- Se revisó y adoptó el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal.
- Se publicó una herramienta de orientaciones para ayudar a los Estados Miembros a evaluar, examinar y mejorar sus marcos nacionales de calificación en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- Se han publicado nuevas investigaciones, incluidas nuevas estimaciones, sobre los efectos del cambio climático y el estrés térmico en la SST, a las que hace referencia el Llamamiento a la acción del Secretario General de las Naciones Unidas contra el calor extremo.
- Se está brindando asistencia específica a los Estados Miembros a los fines de su preparación para ratificar convenios fundamentales sobre SST y otras normas de SST, así como para la elaboración, la actualización y el fortalecimiento de los marcos nacionales de SST.
- La Oficina continúa participando en la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial y apoyando a la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y al Foro Mundial sobre Refugiados, además de desempeñar un papel clave como copatrocinador del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA).
- En cuanto al punto *b)* de la decisión, la Oficina organizó con éxito la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y adoptó una serie de conclusiones que la propia Oficina aplicará.

Concluida

Seguimiento de la Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos

Decisión adoptada: GB.349/INS/3/3, párrafo 33

El Consejo de Administración aprueba la estrategia y el plan de acción propuestos sobre una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en lo que respecta a la aplicación de la estrategia.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La Oficina proporciona asistencia técnica a los Miembros de la OIT sobre alianzas para una transición energética justa (Indonesia y Sudáfrica); planes de prosperidad climática (Ghana, Líbano, Maldivas, Rwanda, Senegal y Sri Lanka), y proyectos financiados por la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario sobre planificación y financiación de una transición justa (Botswana y Jordania), economía azul (Comoras y Madagascar), eliminación gradual de la industria del carbón (Somalia), pueblos indígenas y tribales (Bolivia y Brasil), economía circular y empleos verdes para la gente joven (Mozambique), transición justa en energías renovables, transporte y construcción (Filipinas), mejora de la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de las organizaciones empresariales y de empleadores (Bolivia, Colombia, Côte d'Ivoire, Eswatini, Filipinas, Ghana, Honduras, India, Kazajstán, Marruecos, Nigeria, Omán, Panamá, República Unida de Tanzania y Viet Nam), en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional en materia de cambio climático.		En curso
La Oficina promovió la integración del trabajo decente y la transición justa en distintos procesos internacionales de elaboración de políticas sobre el cambio climático y la contaminación por plásticos, a saber, en el G20, el G7, los países BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica), el Grupo de los Veinte Vulnerables (V20), el Foro de Vulnerabilidad Climática, el Consejo de Comercio y Tecnología de la Unión Europea y los Estados Unidos y varias coaliciones temáticas de las Naciones Unidas y basadas en los principios de las Naciones Unidas relativos a los minerales esenciales para la transición energética.		Concluida
La OIT fortaleció sus alianzas con el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, la NDC Partnership, la Alianza de Acción para una Economía Verde y los organismos de las Naciones Unidas.		En curso
La Oficina elaboró importantes informes mundiales sobre el estrés térmico y su repercusión en el lugar de trabajo y destacó la transición justa en el Informe Mundial sobre la Protección Social 2024-2026 y el Informe sobre el Diálogo Social 2024.		En curso

Novedades sobre el sistema de las Naciones Unidas

Decisión adoptada: GB.349/INS/5, párrafo 50, en su versión enmendada por el Consejo de Administración
El Consejo de Administración toma nota de las últimas novedades acaecidas en el sistema de las Naciones Unidas y:

- a) pide al Director General que:
 - i) tome en consideración las opiniones expresadas por el Consejo de Administración sobre la labor que lleva a cabo la OIT en apoyo de la participación de los mandatos tripartitos en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en los procesos de elaboración de los análisis comunes sobre los países;
 - ii) tenga en cuenta sus orientaciones sobre la contribución y la colaboración futura de la OIT con respecto a las iniciativas derivadas del informe Nuestra Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas, en el marco de los preparativos de la Cumbre Social Mundial de 2025, y
 - iii) prepare un nuevo informe sobre las novedades que se produzcan en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las relativas al proceso de reforma de las Naciones Unidas, y las medidas que adopte la Oficina a ese respecto para examinarlo en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), y
- b) decide constituir un «Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común» a fin de elaborar una contribución tripartita a la Cumbre Social Mundial de 2025 y promover y asegurar la participación de los mandantes tripartitos de la OIT en los preparativos a nivel nacional e internacional, y solicita al Director General que organice a tal efecto una consulta tripartita informal en enero de 2024 con vistas a la preparación de un informe sobre las modalidades correspondientes para su examen en la 350.^a reunión del Consejo de Administración.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe independiente a la 352. ^a reunión del Consejo de Administración. Véase el documento GB.352/INS/5	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Examen de la aplicación de la estrategia para dar efecto a la Resolución relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo

Decisión adoptada: GB.349/INS/6 (Rev. 1), párrafo 37
El Consejo de Administración:

- a) proporciona orientaciones a la Oficina sobre el camino a seguir para llevar a la práctica la estrategia para la acción relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y
- b) solicita al Director General que tome en consideración la estrategia y las orientaciones impartidas durante la discusión en la preparación de las futuras propuestas de programa y presupuesto y en la asignación de recursos extrapresupuestarios.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• La Oficina ha obtenido 13 nuevas ratificaciones desde octubre de 2023, lo que eleva el total a 45. Este éxito se debe al apoyo continuo a los mandantes, a las campañas de sensibilización y a una colaboración reforzada con los organismos de las Naciones Unidas, tanto a nivel mundial como nacional. • En relación con el trabajo a nivel sectorial, la Oficina ha ayudado a los mandantes del sector marítimo a combatir la violencia y el acoso. Como resultado de esa labor, se ha tomado la decisión tripartita de revisar el Convenio de la Organización Marítima Internacional que regula la formación de la gente de mar, así como el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), para armonizar ambos con el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). • Se han elaborado nuevos recursos para promover la inclusión y el respeto en el lugar de trabajo, junto con investigaciones sobre cómo combatir la violencia y el acoso a través de las ciencias del comportamiento. También se están llevando a cabo investigaciones sobre enfoques innovadores para hacer frente a la violencia en la economía informal. • Se han publicado nuevos informes sobre la integración de la prevención de la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso de género, en la reglamentación sobre SST. La Oficina también está preparando recursos para combatir la discriminación dentro de los sistemas de gestión de SST, con especial atención a la evaluación de los riesgos. • La Oficina ha seguido trabajando con miras a fortalecer la capacidad de sus mandantes en relación con el Convenio núm. 190. Previa solicitud, se han realizado actividades de formación para funcionarios gubernamentales, jueces y personal de inspección del trabajo, entre otros. La Oficina también ha mantenido su apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de fortalecer su capacidad para aplicar efectivamente el Convenio núm. 190.	356.ª reunión (marzo de 2026), previa aprobación del Grupo de Selección	En curso

Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas: Examen de las disposiciones destinadas a permitir, a título experimental, una conciliación voluntaria opcional y otras medidas relativas al funcionamiento del procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT, y consideración de las medidas propuestas para agilizar la presentación de memorias en virtud del artículo 22

Decisión adoptada: [GB.349/INS/7](#), párrafo 67, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe de situación de la Oficina acerca de las medidas relativas al funcionamiento del procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT y las medidas propuestas para agilizar la presentación de las memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución;

- b) confirma las disposiciones que se adoptaron a título experimental en noviembre de 2018 para permitir la aplicación de un procedimiento de conciliación voluntaria opcional o de otras medidas en el plano nacional;
- c) pide a la Oficina que, a partir de sus orientaciones relativas a las consideraciones expuestas en los párrafos 19 a 29 del documento GB.349/INS/7 y después de celebrar consultas tripartitas informales sobre dichas consideraciones, elabore propuestas de enmienda al Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (anexo I del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo), a fin de permitirle examinarlas en su 350.ª reunión (marzo de 2024);
- d) pide a la Oficina que, sobre la base de sus orientaciones y de las consultas tripartitas oficiosas mantenidas previamente, en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024) formule propuestas de medidas encaminadas a agilizar la presentación de las memorias sobre los convenios ratificados, y
- e) aprueba la adopción de las medidas a corto plazo que se indican en los párrafos 64 y 65 del documento GB.349/INS/7 para modernizar el proceso de presentación de memorias.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La versión revisada del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo fue adoptada por el Consejo de Administración su 350.ª reunión (marzo de 2024) (GB.350/LILS/1, párrafo 19).		Concluida
El 24 de junio de 2024 se celebraron consultas tripartitas informales previas a fin de preparar propuestas para simplificar la presentación de memorias sobre convenios ratificados que se presentarán al Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024).	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030 y plan de acción para su aplicación

Decisión adoptada: GB.349/INS/8, párrafo 53

El Consejo de Administración:

- a) apoya la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el plan de acción propuestos para el periodo 2024-2030, según se presentan en el documento GB.349/INS/8, y
- b) solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones a la hora de aplicar la estrategia, incluidas las repercusiones financieras correspondientes, y que al mismo tiempo procure cumplir en la medida de lo posible los requisitos de financiación adicionales, ya sea redefiniendo las prioridades de los presupuestos existentes o movilizandolos nuevos recursos.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Esfera de actuación 1		
• 1.1.1 Preparación de recursos para promover la ratificación de convenios fundamentales sobre SST y análisis de carencias en determinados países		En curso
• 1.2.1 Elaboración y adopción de un convenio y recomendación sobre los peligros biológicos en el mundo del trabajo (conclusiones para la adopción de un convenio y una recomendación adoptadas en la 112.ª reunión (2024) de la Conferencia)		En curso
• 1.3.2 Revisión y adopción del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal		En curso
Esfera de actuación 2		
• 2.1.4 Transición al nuevo sitio web sobre SST		Concluida
• 2.3.2 Elaboración y publicación de una herramienta de orientaciones para ayudar a los Estados Miembros a evaluar, examinar y mejorar sus marcos nacionales de calificación en materia de SST		Concluida
• 2.5.1 Desarrollo y publicación de nuevas investigaciones e informes mundiales sobre la repercusión del cambio climático en la SST y la exposición al estrés térmico en el mundo del trabajo		Concluida
Esfera de actuación 3		
• 3.1.1 Campaña anual del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, centrada en garantizar un trabajo seguro y saludable en un clima cambiante y organización de actos mundiales y regionales sobre el tema		Concluida
• 3.1.3 Preparación de recursos para promover la ratificación de convenios fundamentales sobre SST y análisis de carencias en determinados países		Concluida
Esfera de actuación 4		
• 4.1 Prestación de asistencia específica en determinados países a los fines de brindar preparación para la ratificación de convenios fundamentales sobre SST y otras normas de SST		En curso
• 4.2 Prestación de asistencia específica en determinados países a los fines de respaldar la aplicación de convenios fundamentales sobre SST y otras normas de SST		En curso

Esfera de actuación 5

- | | |
|---|----------|
| • 5.1.1 Colaboración continua con el Foro de Salud y Seguridad en el Trabajo de las Naciones Unidas y transición al Mecanismo Interinstitucional de las Naciones Unidas de Coordinación en materia de Seguridad y la Salud en el Trabajo | En curso |
| • 5.1.2 Colaboración continua con la Organización Mundial de la Salud en lo tocante a las actualizaciones de las estimaciones conjuntas sobre la carga mundial de morbilidad y los programas para la protección de los trabajadores de la salud | En curso |
| • 5.1.3 Participación en la colaboración internacional en la esfera de la seguridad química para aplicar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos | En curso |

349.^a bis reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración

Decisión adoptada: GB.349bis/INS/1/1, párrafo 27, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

En respuesta a la solicitud presentada por el Grupo de los Trabajadores y 36 Gobiernos a fin de que la controversia relativa a la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), con respecto al derecho de huelga, se remita urgentemente a la Corte Internacional de Justicia para su resolución, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración decide adoptar la siguiente resolución:

El Consejo de Administración,

Consciente de que existe un desacuerdo grave y persistente entre los mandantes tripartitos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga,

Recordando que el origen de la controversia radica en un desacuerdo surgido entre los mandantes tripartitos de la Organización respecto de si el Convenio núm. 87 protege el derecho de huelga,

Tomando nota de que los órganos de control de la OIT han observado sistemáticamente que el derecho de huelga es un corolario del derecho fundamental de libertad sindical,

Profundamente preocupado por las implicaciones que esta controversia tiene en el funcionamiento de la OIT y en la credibilidad de su sistema de normas,

Afirmando la necesidad de resolver la controversia de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la OIT,

Recordando que, en virtud del párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, «[t]odas las cuestiones o dificultades relativas a la interpretación de esta Constitución y de los convenios ulteriormente concluidos por los Miembros en virtud de las disposiciones de esta Constitución serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia para su resolución»,

Recordando la decisión consensuada que el Consejo de Administración adoptó en su 320.^a reunión (marzo de 2014), en la que este se felicitó «por la exposición clara de la Comisión de Expertos acerca de su mandato, tal como consta en su informe de 2014», a saber:

«La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones es un órgano independiente establecido por la Conferencia Internacional del Trabajo y sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración de la OIT. Está compuesto por expertos en el terreno

jurídico que se encargan de examinar la aplicación de los convenios y recomendaciones de la OIT por parte de los Estados Miembros de la OIT. La Comisión de Expertos realiza un examen técnico e imparcial de la manera en que los Estados Miembros aplican los convenios en la legislación y en la práctica, teniendo en cuenta las diferentes realidades y sistemas jurídicos nacionales. Al hacerlo, debe determinar el alcance jurídico, contenido y significado de las disposiciones de los convenios. Sus opiniones y recomendaciones no son imperativas, y buscan orientar las acciones de las autoridades nacionales. El carácter persuasivo de esas opiniones y recomendaciones se deriva de la legitimidad y racionalidad de la labor de la Comisión que se basa en su imparcialidad, experiencia y competencia técnica. La función técnica y la autoridad moral de la Comisión están ampliamente reconocidas, especialmente porque ha llevado a cabo su labor de supervisión durante más de ochenta y cinco años, y debido a su composición, independencia y métodos de trabajo cimentados en el diálogo continuo con los gobiernos, teniendo en cuenta la información que transmiten las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Esto se ha reflejado en la incorporación de las opiniones y recomendaciones de la Comisión en legislaciones nacionales, instrumentos internacionales y decisiones de los tribunales».

Observando que, a pesar de una larga serie de intentos, no se ha alcanzado un consenso a través del diálogo tripartito,

Subrayando que el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución dispone que toda remisión a la Corte Internacional de Justicia tiene por objeto la resolución de las cuestiones o dificultades que se le sometan,

Expresando la esperanza de que, habida cuenta de la estructura tripartita única de la OIT, se invitaría no solo a los Gobiernos de los Estados Miembros de la OIT, sino también a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores que tienen estatuto consultivo general ante la OIT a participar directamente y en pie de igualdad en las fases escrita y oral del procedimiento ante la Corte,

Decide, de conformidad con el artículo 37, párrafo 1, de la Constitución de la OIT:

1. Solicitar a la Corte Internacional de Justicia que emita urgentemente una opinión consultiva, con arreglo al artículo 65, párrafo 1, del Estatuto de la Corte y al artículo 103 del Reglamento de la Corte, sobre la siguiente pregunta: ¿Está amparado el derecho de huelga de los trabajadores y de sus organizaciones en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)?
2. Encargar al Director General que:
 - a) transmita la presente resolución a la Corte Internacional de Justicia, acompañada de todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión, de conformidad con el artículo 65, párrafo 2, del Estatuto de la Corte;
 - b) solicite respetuosamente a la Corte Internacional de Justicia que permita la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores que gozan de estatuto consultivo general en la OIT en los procedimientos consultivos;
 - c) solicite respetuosamente a la Corte Internacional de Justicia que considere tomar todas las posibles medidas para acelerar el procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Corte, de modo que pueda dar una respuesta urgente a esta solicitud, y
 - d) informe acerca de la solicitud, de conformidad con el artículo IX, párrafo 4, del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, de 1946, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Véase GB.350/INS/17, párrafos 2 a 5.		En curso

349.^a *ter* reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración

Decisión adoptada: [GB.349ter/INS/1](#), párrafo 16, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración decide:

- a) en relación con la solicitud presentada por el Grupo de los Empleadores y la República de Türkiye de incluir urgentemente un punto normativo sobre el derecho de huelga en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024), que no se inscriba ese punto en el orden del día, y
- b) que, una vez haya recibido la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia solicitada en su 349.^a *bis* reunión (extraordinaria), contemplará las medidas adecuadas para darle curso.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación
del próximo informe al
Consejo de Administración

Situación en materia
de aplicación

Véase GB.350/INS/17, párrafos 2 a 5.

En curso

Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro

Decisión adoptada/resultado de la discusión: [GB.347/INS/8](#), párrafo 4

El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones al aplicar la estrategia integral de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, y que le presente un informe sobre la aplicación de la estrategia en su 353.^a reunión (marzo de 2025) para su examen.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación del
próximo informe al Consejo de
Administración

Situación en materia
de aplicación

- **Normas internacionales del trabajo:** se han comenzado a planificar iniciativas para apoyar la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes en relación con el trabajo decente en las cadenas de suministro. Se está realizando un inventario y análisis de las iniciativas regulatorias y no regulatorias para abordar los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro, y posteriormente se elaborará un documento de opciones sobre posibles iniciativas que complementen el cuerpo de normas internacionales del trabajo para su consideración por parte del Consejo de Administración en 2025.
- **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social:** se están llevando a cabo iniciativas a fin de aumentar la capacidad del personal y de los mandantes para utilizar mejor las herramientas y principios de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), en particular en el marco de los proyectos de cooperación para el desarrollo. Se pusieron en marcha actividades para promover un enfoque coherente a fin de apoyar a los Estados y las empresas con miras a garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces.

353.^a reunión (marzo de 2025)

En curso

- **Derechos habilitantes:** se encuentra en curso la integración de las cadenas de suministro en los marcos de acción de la Oficina en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la oferta de formación del CIF-OIT en Turín. Ha aumentado la formación y el desarrollo de capacidades del personal de la OIT en materia de derechos habilitantes.
- **Investigación, conocimientos y herramientas prácticas:** elaboración de un programa de investigación de carácter coordinado y un enfoque para la difusión de conocimientos y resultados. Recopilación de metodologías y herramientas para la recogida coherente de datos sobre trabajo decente en los datos de las cadenas de suministro. Revisión en curso con los mandantes de las plataformas existentes para fortalecer el intercambio de conocimientos, pruebas y buenas prácticas sobre trabajo decente en las cadenas de suministro.

Seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre el empleo

Decisión adoptada: GB.346/INS/3/1, párrafo 51

El Consejo de Administración pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción sobre el empleo para 2022-2027, tal como se ha descrito, incluidas las repercusiones financieras correspondientes, y que al mismo tiempo trate de atender las nuevas necesidades de financiación en la medida de lo posible ya sea redefiniendo las prioridades de los presupuestos existentes o bien movilizando nuevos recursos

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Se promovieron de forma continua políticas macroeconómicas y sectoriales coherentes en el ámbito nacional en todas las regiones. Además: ◦ Se celebró en colaboración con el CIF-OIT de Turín una Academia sobre Empleo, diseñada prestando especial atención a las prioridades que figuraban en el documento GB.346/INS/3/1, entre ellas la macroeconomía, los empleos verdes, los empleos digitales, las situaciones de fragilidad y las crisis. ◦ Se publicó el informe Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2024. ◦ Se publicaron y aplicaron varios recursos a nivel nacional: <i>Macroeconomic diagnostics for decent jobs, social protection and just transitions</i>; <i>Green Employment Diagnostics for Just Transitions</i>; <i>Digital Employment Diagnostic Guidelines</i>; y <i>Gender-Responsive Sectoral Policy Tool</i>.		Concluida
• Fortalecimiento del programa de ecosistemas de productividad y publicación de una nota orientativa sobre medición y análisis de la productividad (en inglés).		En curso
• En pos de garantizar la calidad del empleo y la protección de los trabajadores:		En curso

○ Se fomentaron los conocimientos sobre las oportunidades de empleo decente y los riesgos asociados con el espacio digital, a través de ocho exámenes de políticas nacionales, formación, materiales y actos específicos, en particular para jóvenes marginados y refugiados. ○ Se fortaleció la alianza JobAgri con la Unión Africana, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Centro de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional de Francia, con el fin de promover el empleo de calidad en el sector agroalimentario en África.	
● Medidas relacionadas con las normas: ○ Se fortaleció la campaña de promoción del Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88) y el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), la cual se integró en varias alianzas de cooperación para el desarrollo.	En curso
○ Se elaboraron recursos técnicos y orientaciones para respaldar la aplicación de la Recomendación núm. 208.	Concluida
● Se mejoró el apoyo en materia de aplicación, y para ello: ○ Se amplió el mecanismo de acción para respaldar las políticas de empleo, entre otras cosas a través de capacidades de inteligencia artificial, para una difusión más específica y eficaz de los conocimientos técnicos disponibles.	En curso
● Se continuó reafirmando el mandato de la OIT a través de las comunicaciones y dentro del sistema multilateral, por ejemplo, mediante: ○ El liderazgo continuo de la OIT en el Acelerador Mundial y sus actos mundiales de promoción conexos. ○ El fortalecimiento de las iniciativas de comunicación (pódcast de la OIT, etc.).	En curso
○ La elaboración de una nota técnica que sirvió de base para el trabajo del G20 en relación con el conjunto de medidas de política y recomendaciones para abordar las presiones de la desigualdad.	Concluida

Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria

Decisión adoptada: GB.346/INS/3/2, párrafo 30

El Consejo de Administración aprueba la estrategia y el plan de acción propuestos sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria, y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en lo que respecta a la aplicación de la estrategia

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se sigue desarrollando y fortaleciendo la base de investigación y conocimientos estadísticos sobre la economía social solidaria. Esa labor ha comprendido:		
• la realización de investigaciones sobre políticas en cinco países de Asia;		Concluida
• la realización de evaluaciones de la economía social y solidaria en seis países de África en colaboración con la Unión Africana;		Concluida
• la presentación de una iniciativa piloto realizada en cinco países sobre las directrices internacionales en materia de estadísticas sobre cooperativas en la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), y		Concluida
• el debate y la adopción de una hoja de ruta sobre estadísticas de la economía social y solidaria para su discusión en la 21.ª CIET.		Concluida
Se brinda asesoramiento sobre políticas y apoyo para el fomento de las capacidades de manera continua, por ejemplo:		
• se prestó apoyo técnico para la elaboración de la nueva Ley de Cooperativas adoptada en Viet Nam;		Concluida
• se prestó apoyo técnico y financiero para la elaboración de la leyes en materia de cooperativas en la Arabia Saudita, Dominica, Guyana, el Iraq y el Kurdistan;		En curso
• se elaboraron directrices para la legislación en materia de economía social y solidaria para ayudar a los legisladores de los países en desarrollo;		Concluida
• se adaptaron distintos recursos de formación a varios sectores (por ejemplo, sectores de la acuicultura y cuidados) para diversos grupos destinatarios (por ejemplo, refugiados y gente joven) y diferentes etapas de desarrollo (Manage.Coop);		Concluida
• se tradujeron y divulgaron distintos recursos sobre trabajo infantil y SST para cooperativas agrícolas;		Concluida
• se impartieron, junto con el CIF-OIT, módulos de promoción de la ESS para el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria (UNTFSSSE) en 11 idiomas.		Concluida

Se están creando alianzas y se están movilizando recursos. Estas iniciativas se ajustan a las recomendaciones de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible:

• como copresidenta del UNTFSE, se encarga de redactar, validar y presentar la estrategia y el plan de acción del Grupo de Trabajo;	Concluida
• como copresidenta del UNTFSE, se encarga de redactar y validar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas relativo a la resolución de la Asamblea General sobre la promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible;	
• proporcionará asistencia técnica y financiera a la Unión Africana para la elaboración, validación y adopción de la Estrategia decenal de la Unión Africana sobre la economía social y solidaria;	Concluida
• recaudará fondos y presentará la segunda fase del Proyecto para el Fortalecimiento de la Base de Conocimientos sobre la Economía Social y Solidaria, y	Concluida
• llevará a cabo un diálogo estructurado sobre políticas y financiación en torno a la economía social y solidaria y el trabajo decente.	En curso

Seguimiento de la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (noviembre-diciembre de 2021): Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente 2022-2030

Decisión adoptada: GB.346/INS/4, párrafo 24

El Consejo de Administración aprueba la estrategia propuesta sobre competencias y aprendizaje permanente para el periodo 2022-2030 y el plan de acción para el periodo 2022-2025 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al aplicar esta estrategia

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Concienciación y promoción de la Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente a través de presentaciones en plataformas de alto nivel, como el Grupo de trabajo interinstitucional sobre educación y formación técnica y profesional, la Academia de Competencias de la OIT y la Red de competencias y aprendizaje del África Subsahariana, y de la difusión por conducto de las redes sociales y la red de la OIT. Elaboración de tarjetas para redes sociales, infografías y pódcast.		Concluida
• Prestación de asesoramiento sobre políticas: ◦ a los mandantes, a fin de elaborar políticas de competencias y aprendizaje permanente, así como de fortalecer los mecanismos tripartitos de gobernanza y previsión de competencias, los		En curso

aprendizajes de calidad, la inclusión social y las competencias para la economía digital, verde o de los cuidados, en la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Jordania, Kenya, el Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, Panamá, el Paraguay, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, el Togo, Túnez, el Uruguay, Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe;

- a la Comisión de la Unión Africana, para elaborar una nueva estrategia continental de educación y formación técnica y profesional para África, y
- al G20, el G7 y el BRICS, para fortalecer los sistemas de competencias y de aprendizaje permanente.
- En relación con el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos, en cooperación con el CIF-OIT, el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional u otros asociados, se organizaron:

Medidas finalizadas;

La OIT seguirá prestando apoyo durante el periodo de aplicación de las políticas.

- programas de formación sobre varios temas, incluidos las políticas de competencias, la previsión de competencias, los aprendizajes, los enfoques sectoriales, la fragilidad, las economías digital y verde y el reconocimiento del aprendizaje previo;
- un Foro Mundial de Competencias en Ginebra en 2024;
- una feria de competencias en el CIF-OIT en Turín;
- series de clases magistrales «The Skills Bridge» sobre enfoques innovadores para desarrollar las competencias necesarias a fin de tener éxito en el mundo laboral presente y futuro. Hasta el momento se han organizado ocho ediciones; a la última asistieron más de 5 500 expertos de 129 países.

- Se publicaron informes de alto nivel sobre la reforma de la educación y formación técnica y profesional:

Concluida

En curso

En curso

- en distintos países de ingresos bajos y medios, en colaboración con el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- en varios países africanos, en colaboración con el Banco Africano de Desarrollo, y
- nuevos enfoques diseñados con el fin de promover aprendizajes de calidad, organismos de competencias sectoriales y competencias para las economías digital, verde y de los cuidados.
- Se desarrollaron alianzas con varios bancos y asociados para el desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones regionales. Entre ellos cabe citar el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la UNESCO, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Europea y la Comisión de la Unión Africana.

Seguimiento de la Resolución relativa a las desigualdades y el mundo del trabajo: Estrategia de la OIT integral e integrada para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo

Decisión adoptada: GB.346/INS/5, párrafo 31

El Consejo de Administración pide al Director General que tome en consideración sus orientaciones por lo que se refiere a la propuesta de elaborar una estrategia de la OIT integral e integrada para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo, incluidas las repercusiones financieras correspondientes, y que al mismo tiempo trate de atender las nuevas necesidades de financiación en la medida de lo posible ya sea redefiniendo las prioridades de los presupuestos existentes o bien movilizandolos nuevos recursos.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La OIT ha avanzado en el diseño de enfoques específicos por país para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo. En el Iraq se elaboró y puso en marcha con éxito una estrategia nacional para prevenir y reducir las desigualdades en el mundo del trabajo (2024-2028). Se llevó a cabo un análisis nacional para Chile, y sus resultados se debatieron con los mandantes. En Namibia se está llevando a cabo un diagnóstico nacional para evaluar el contexto nacional de desigualdad y determinar cuáles son las posibles sinergias con el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas. Filipinas fue seleccionado como nuevo país en Asia para llevar a cabo experiencias piloto. - La OIT ha estado consolidando su base de conocimientos y pruebas sobre una serie de cuestiones pertinentes en materia de políticas, por ejemplo, a través de investigaciones sobre el papel de las políticas salariales para reducir las desigualdades en los contextos rurales y acerca del efecto que tiene la regulación en el crecimiento y los mercados de trabajo. Se están llevando a cabo otras investigaciones para mejorar la comprensión de qué son las desigualdades en el mundo del trabajo, cómo se pueden medir y de qué manera se pueden definir íntegramente respuestas de política de base empírica para prevenir y reducir las desigualdades en el mundo del trabajo. - La OIT ha emprendido varias iniciativas para reforzar su papel en los debates e iniciativas en curso relacionados con las desigualdades dentro del sistema multilateral, por ejemplo, en los grupos de trabajo del G20 bajo la presidencia del Brasil que abordaron la desigualdad desde diferentes dimensiones. - La OIT ha reforzado su enfoque de «Una OIT» en relación con las desigualdades, sobre la base de la acción concertada de la Coalición Mundial para la Justicia Social (que incluye una prioridad temática específica sobre la reducción y prevención de las desigualdades), la Estrategia integral e integrada de la OIT para reducir y prevenir las desigualdades en el mundo del trabajo y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas.		En curso

Promover ecosistemas de productividad para el trabajo decente

Decisión adoptada: GB.346/INS/9, párrafo 37

El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada sobre la labor de la Oficina relativa a los ecosistemas de productividad para el trabajo decente y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al aplicar el enfoque considerado.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se está ejecutando con carácter experimental el Programa de Ecosistemas de Productividad para el Trabajo Decente (PE4DW) en Ghana, Sudáfrica y Viet Nam, que recibió una evaluación independiente positiva de mitad de periodo en junio de 2024.		En curso
Recientemente se puso en marcha en Egipto el programa Ecosistemas de Productividad para el Trabajo Decente, financiado por el Gobierno de Italia, que abarcará el periodo comprendido desde junio de 2024 hasta junio de 2027.		En curso
A petición del Gobierno de Zambia, la OIT puso en marcha en Zambia el Programa de Ecosistemas de Productividad para el Trabajo Decente. Esta fase inicial se centrará en la elección del sector y en la determinación de las principales limitaciones de productividad y trabajo decente en el sector elegido. Sobre la base de esas conclusiones, se preparará una propuesta de proyecto integral y se buscarán asociados en la financiación.		En curso
Se están llevando a cabo actividades de promoción y desarrollo de las capacidades para reforzar y establecer organizaciones de productividad en África y en la región de Oriente Medio y Norte de África, en colaboración con organizaciones como la Asociación Panafricana para la Productividad (APAP). En concreto, se brindó apoyo a organizaciones de productividad en Ghana y Nigeria, que se unieron con éxito a la Clasificación de Competitividad Mundial del Instituto Internacional para el Desarrollo de la Gestión por primera vez. Se está prestando apoyo continuo a Kenya, en colaboración con el Centro Nacional para la Productividad y la Competencia, para formar parte de la Clasificación en 2025.		En curso
Se está desarrollando un curso de formación en productividad conjuntamente con la APAP destinado al Centro Regional Africano de Administración Laboral. Se llevará a cabo del 23 al 27 de septiembre y será impartido por la APAP y el Especialista en Empresas del Equipo de apoyo técnico sobre trabajo decente de la OIT para el África Oriental y Meridional (ETD/Pretoria). Se sensibilizará y apoyará a los países miembros del Centro Regional Africano de Administración Laboral para que se unan a la APAP y establezcan organizaciones nacionales de productividad.		En curso

Se proporcionó apoyo en materia de políticas al Grupo de trabajo sobre empleo de los BRICS en relación con el enfoque de ecosistemas de productividad, lo que dio como resultado la elaboración de una hoja de ruta para la Plataforma de Ecosistemas de Productividad para el Trabajo Decente en los países BRICS en su fase operativa.	Concluida
Durante los debates temáticos de la Coalición Mundial para la Justicia Social a principios de año, varios asociados de la Coalición Mundial para la Justicia Social destacaron la importancia de fortalecer el nexo entre productividad y trabajo decente a los fines del desarrollo empresarial sostenible y la creación de empleos decentes mediante el enfoque del PE4DW. Es probable que el enfoque del PE4DW se promueva en mayor medida a través de una coalición para la justicia social.	En curso
Está en marcha la colaboración con otras organizaciones internacionales. La OIT y la ONUDI están coorganizando una sesión en el Foro Multilateral de Política Industrial de la ONUDI en la Arabia Saudita en octubre, con especial atención a la productividad y el empleo y en el que se promoverá el PE4DW de la OIT. La ONUDI ha expresado su voluntad de colaborar con la OIT en la aplicación del PE4DW.	En curso

Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús

Decisión adoptada/resultado de la discusión: GB.350/INS/10 (Rev. 1), párrafo 19

El Consejo de Administración:

- a) toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.350/INS/10 (Rev. 1);
- b) una vez más, insta al Gobierno de Belarús a que reciba con carácter urgente una misión tripartita de la OIT para que se reúna información sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones de los órganos de control de la OIT, incluida una visita a los dirigentes y activistas del sindicato independiente que se hallan en prisión o privados de libertad;
- c) insta al Gobierno de Belarús a que presente al Director General, a más tardar el 15 de abril de 2024, toda la información relativa a las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, con miras a su transmisión a la Comisión de Aplicación de Normas, y, a más tardar el 15 de septiembre de 2024, información sobre toda nueva evolución de la situación con miras a su transmisión al Consejo de Administración en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024);
- d) toma nota del plan de acción para aplicar la Resolución de la Conferencia;
- e) invita a los mandantes de la Organización, es decir, a los Gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores, a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús y, en particular, en relación con las medidas adoptadas para garantizar el respeto del principio de no devolución (párrafo 2, b) de la Resolución), y a que presenten al Director General un informe al respecto con miras a su transmisión al Consejo de Administración;
- f) solicita al Director General que elabore un informe actualizado a fin de informar de las últimas novedades registradas a la Comisión de Aplicación de Normas en la 112.ª reunión de la Conferencia (2024), y
- g) solicita al Director General que elabore un informe actualizado para la 352.ª reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe independiente en la 352. ^a reunión. Véase el documento GB.352/INS/10.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144

Decisión adoptada: GB.350/INS/12 (Rev. 1), párrafo 13

El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe sobre la cuarta sesión del foro de diálogo social celebrada los días 1 y 2 de febrero de 2024, al tiempo que reitera una vez más su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte y cumpla cabalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019;
- b) insta al Gobierno a que acelere en mayor medida el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, a fin de lograr resultados patentes a la mayor brevedad posible, en particular, respecto a los ámbitos en los que no se han realizado progresos;
- c) toma nota con satisfacción de que desde noviembre de 2023 hay un asesor especial de la OIT destinado en el país, y de que todos los mandantes han valorado en grado sumo el apoyo que este ha prestado en la ejecución del plan de acción y en la preparación de la cuarta sesión del foro de diálogo social;
- d) solicita al Gobierno que tome las disposiciones necesarias para que el asesor especial de la OIT pueda seguir prestando dicho apoyo de manera constante en el país, incluso en relación con la preparación de las próximas sesiones del foro de diálogo social, y
- e) solicita al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela en el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las correlativas decisiones del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y que presente a la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024) un nuevo informe sobre toda evolución en relación con lo anterior.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352. ^a reunión. Véase el documento GB.352/INS/12.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) y su 109.ª reunión (2021)

Decisión adoptada: GB.351/INS/9 (Rev. 1), párrafo 29

Recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021), y observando con suma preocupación que no se ha tomado medida alguna para aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, en el que se subrayaba la urgencia de la situación en el país, el Consejo de Administración:

- a) deplora una vez más la ausencia continua de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, así como el hecho de que, más de tres años después de producirse el golpe militar, todavía no se ha restaurado el Gobierno democráticamente elegido;
- b) insta una vez más a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y a que aseguren su inmediata puesta en libertad;
- c) reitera su llamamiento para que Myanmar garantice que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, mediante el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, que preconizan la revocación de todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas desde febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;
- d) expresa una vez más su profunda preocupación por las conclusiones formuladas en el informe de la comisión de encuesta sobre la imposición de trabajo forzoso por las autoridades militares e insta a la adopción inmediata de medidas para poner fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio núm. 29, incluido el reclutamiento forzoso de niños;
- e) insta nuevamente a las autoridades militares a que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947, tomen medidas de inmediato para levantar todas las restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022;
- f) pide al Director General que lo siga manteniendo informado acerca de la participación de la OIT en el marco del sistema de las Naciones Unidas para asegurarse de que los organismos competentes den seguimiento a las recomendaciones de la comisión en cumplimiento de sus respectivos mandatos, y
- g) pide al Director General que le presente, en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), un documento en el que se proporcione información actualizada sobre toda evolución de la situación y se detallen opciones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, además de otras medidas, con miras a obtener el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la comisión de encuesta, incluida la elaboración de un proyecto de resolución con arreglo al artículo 33 de la Constitución de la OIT para su decisión.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/INS/11.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98

Decisión adoptada: GB.350/INS/14 (Rev. 1), párrafo 9

Tomando nota del informe sobre los progresos realizados respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas, y teniendo presente su calendario para 2021-2026, además de los resultados que todavía están por alcanzar, el Consejo de Administración:

- a) toma nota del firme compromiso del Gobierno de Bangladesh a seguir participando en consultas tripartitas, con la asistencia técnica de la Oficina, para tratar las cuestiones pendientes que se mencionan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 en el contexto de la actual reforma de la legislación laboral;
- b) exhorta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan manteniendo consultas tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral de manera constructiva con miras a introducir con carácter prioritario todas las reformas necesarias, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que puedan prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores;
- c) solicita al Gobierno que le informe, en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), de los progresos adicionales que se hayan realizado en la aplicación de la hoja de ruta de medidas para tratar todas las cuestiones pendientes que se mencionan en la queja presentada en virtud del artículo 26, y
- d) aplaza a su 352.^a reunión la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, en función del curso que se dé a lo contemplado en los párrafos a), b) y c) que anteceden.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352. ^a reunión. Véase el documento GB.352/INS/14.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo

Decisión adoptada: GB.351/INS/7, párrafo 42

A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.351/INS/7 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 350.^a reunión, el Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información facilitada en el documento;
- b) reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo más allá de Ucrania;
- c) insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d) insta una vez más a la Federación de Rusia a que cumpla con todas las obligaciones dimanantes de su ratificación de los convenios de la OIT, con inclusión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en particular en lo referente a la repatriación de la gente de mar y el acceso

a la asistencia médica; el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), en lo referente a la exposición de los trabajadores a radiaciones ionizantes durante su trabajo, y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y su Protocolo de 2014, y a que asegure la protección plena que brindan estos instrumentos a todos los trabajadores que actualmente desempeñan tareas bajo su control;

- e) reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania y pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, incluido en el marco de próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción;
- f) pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en toda Europa Oriental y Asia Central, y
- g) pide al Director General que continúe haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, y la situación de los trabajadores marítimos y los trabajadores de las centrales nucleares.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/INS/16.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, presentada por varios delegados a la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Decisión adoptada: GB.350/INS/15 (Rev. 1), párrafo 8

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en la última ocasión en que examinaron la aplicación por el Gobierno de Nicaragua de los convenios objeto de la queja presentada en virtud del artículo 26;
- b) insta al Gobierno a que subsane, con carácter urgente, las graves lagunas advertidas en esa aplicación y a que, para ello, acepte la asistencia técnica de la OIT;
- c) solicita al Gobierno y a los interlocutores sociales que le faciliten, en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), información detallada sobre todas las cuestiones planteadas en la queja, y
- d) aplaza a su 352.ª reunión la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, en función del curso que se dé a lo contemplado en los párrafos a), b) y c) que anteceden.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/INS/15.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

POL - Sección de Formulación de Políticas

POL - Segmento de Empleo y Protección Social

Informe de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales

Decisión adoptada: GB.350/POL/1, párrafo 5, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de las conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y autoriza al Director General a que las publique y les dé amplia difusión;
- b) solicita al Director General que asigne suficientes recursos y tome en consideración sus orientaciones en relación con las actividades futuras de la OIT sobre las políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y
- c) solicita al Director General que le presente, en su 355.ª reunión (octubre-noviembre de 2025), un informe sobre la aplicación.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

- La Oficina ha tomado medidas para crear conciencia sobre las conclusiones y promover sus resultados en el sistema multilateral, y ha colaborado con muchas iniciativas en materia de salarios vitales a fin de promover la armonización con los principios de la OIT relativos a los salarios vitales. Entre muchas otras actividades, esta labor ha incluido la interacción y la difusión de las conclusiones con la OCDE, el G20, la Comisión Europea, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y varias iniciativas voluntarias en materia de salarios vitales.
- La Oficina ha emprendido un examen interno de la metodología de la OIT a fin de armonizarla con los principios para estimar los salarios vitales, y ha comenzado a preparar un marco de evaluación para la fijación de salarios.

Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

355.ª reunión
(octubre-noviembre de 2025)

Situación en materia de aplicación

En curso

Examen de los progresos realizados con respecto al seguimiento del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil para el periodo 2020-2030

Decisión adoptada: GB.349/POL/1, párrafo 44

A reserva de las orientaciones proporcionadas durante su discusión del examen de los progresos realizados durante el periodo 2020-2023 con respecto al seguimiento del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil para el periodo 2020-2030, el Consejo de Administración toma nota de dicho examen y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir la aplicación del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil, en particular en lo referente a la asignación de recursos en bienios futuros, y que facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios adecuados a tal fin.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Con los fondos existentes, el plan de trabajo decenal, adjunto en el documento GB.340/POL/2, se está llevando a la práctica a través del Grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil de la OIT, auspiciado y coordinado por EMPLOYMENT/EMPLAB, que aprovecha el trabajo en materia de empleo juvenil en la OIT, incluido el apoyo directo a los mandantes, la ejecución de proyectos, el desarrollo de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la sensibilización. En concreto:		En curso
El Programa y Presupuesto para 2024-2025 incluye un nuevo producto que apunta a programas integrados de empleo juvenil para facilitar la rendición de cuentas, el seguimiento y la evaluación; el objetivo es alcanzar diez programas por país en el periodo 2024-2025.		En curso
Se ha fortalecido el apoyo a la inclusión de la juventud en la elaboración de políticas y programas.		En curso
Se ha logrado movilizar recursos para llevar a cabo iniciativas conjuntas y fomentar la investigación, el desarrollo de capacidades y la ejecución de acciones a nivel nacional.		En curso
En julio de 2024 se adoptó la Estrategia OIT-Unión Africana para el Empleo Juvenil. Se prestará asistencia técnica para su aplicación.		Concluida
En 2024 se ha puesto en marcha una nueva iniciativa conjunta de la OIT, el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes. Se han llevado a cabo las primeras actividades.		Concluida
La Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes ha alcanzado los 102 miembros en 2024. Entre los nuevos asociados están el Servicio Nacional de Empleo de México, la Oficina de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Asociación Consultiva de Empleadores de Nigeria. El 23 de mayo de 2024 concluyó con éxito una conferencia mundial de la Iniciativa Global con el título «Jóvenes, ecologización y digitalización». Este evento sirvió de oportunidad para fortalecer la capacidad de los mandantes y fomentar una participación significativa de los jóvenes.		Concluida

Se ha ampliado el alcance de la plataforma de conocimientos YouthForesight, la ventanilla única sobre empleo juvenil con más de 1 438 recursos de conocimientos: 200 nuevos usuarios registrados, 4 429 usuarios visitantes y más de 23 000 visitas únicas en 2024.	Concluida
Desarrollo de conocimientos: el informe de referencia Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2024 se publicó el 12 de agosto de 2024. Cabe citar otros productos de conocimiento, como un estudio sobre la incidencia en los jóvenes de los programas activos de mercado de trabajo, en colaboración con el Banco Mundial, y la guía Work Wise Youth, que se publicó en 2024 para aumentar la conciencia de los jóvenes sobre sus derechos en el trabajo.	Concluida
Se está planificando una evaluación de mitad de periodo (en 2025) del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil para el periodo 2020-2030 a fin de medir su repercusión.	Concluida

Estrategia integrada de la OIT para promover y aplicar el derecho de negociación colectiva

Decisión adoptada: GB.349/POL/2, párrafo 57

El Consejo de Administración refrenda la propuesta de estrategia integrada de la OIT para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al aplicarla y que le presente un informe de situación en su 352.^a reunión (noviembre de 2024).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Además de la asidua asistencia que presta la Oficina en la sede y sobre el terreno para ayudar a los mandantes a lograr los diversos componentes de la estrategia (por ejemplo, la reforma de la legislación laboral, el fortalecimiento de la inspección del trabajo, y el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales), un gran número de organizaciones existentes y los proyectos nacionales y regionales previstos aumentan la capacidad de la Oficina para brindar asistencia. - Se ha logrado en parte diseñar una movilización de recursos a nivel mundial que dé respuesta a los elementos de la estrategia. El proyecto Investigación, Innovación y Compromiso Estratégico para promover la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva tiene tres resultados: mejorar la base de conocimientos sobre la libertad de asociación y la libertad sindical, la negociación colectiva y las relaciones laborales; impulsar la capacidad de los mandantes para hacer realidad esos derechos y promover enfoques innovadores para que se materialicen la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Fortalecimiento de las autoridades públicas y la capacidad de los interlocutores sociales: se han seleccionado varios países con actividades específicas (por ejemplo, fortalecer las inspecciones laborales para abordar los derechos a la libertad de asociación y la libertad sindical y a la negociación	Aplazado por el Grupo de Selección para una reunión futura (2025-2026)	En curso

colectiva; promover modelos de diálogo tripartito y fortalecer las estructuras de representación para los trabajadores domésticos). Se seleccionarán nuevos países y se llevarán a la práctica estrategias adicionales para el desarrollo de capacidades a lo largo del ciclo de vida del proyecto Investigación, Innovación y Compromiso Estratégico.

- **Desarrollo de conocimientos y actividades de promoción:** se están realizando investigaciones sobre la repercusión en las desigualdades y en la inversión de los derechos a la libertad de asociación y la libertad sindical y a la negociación colectiva; se va a publicar una investigación sobre la interacción entre los derechos a la libertad de asociación y la libertad sindical y a la negociación colectiva y el comercio. Se está desarrollando un polo de conocimientos y una campaña de comunicación para promover los resultados de las investigaciones y las buenas prácticas con miras a un compromiso estratégico con las principales partes interesadas. La actualización del Indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8.8.2 para el año 2023 está en marcha y están previstas las posteriores actualizaciones anuales del indicador. Está previsto que se actualicen y amplíen los datos sobre relaciones laborales (densidad sindical y tasa de cobertura de la negociación colectiva) junto con la posible adopción de una nueva norma estadística internacional sobre los datos de relaciones del trabajo en la reunión de 2028 de la CIET.

Migración laboral temporal

Decisión adoptada: GB.346/POL/1, párrafo 49

El Consejo de Administración pide al Director General que tome en consideración sus orientaciones acerca de las vías propuestas para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal y minimizar los riesgos asociados a ella, como continuar explorando las buenas prácticas y los medios de aplicarlas, y fomentar la participación de los interlocutores sociales en el diseño, el seguimiento y la aplicación de programas de migración laboral temporal de todo tipo.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Organización de una reunión del Grupo de Expertos sobre Migración Laboral Temporal de la OIT (académicos de diferentes disciplinas y regiones del mundo) en septiembre de 2023, a fin de debatir sobre las posibles formas de avanzar en el ámbito de la migración laboral temporal, fomentar el aprendizaje interregional sobre buenas prácticas de migración laboral temporal y analizar las carencias de los programas actuales en esa materia y cómo superarlas.		Concluida
• Desarrollo de conocimientos sobre la reducción y prevención de las desigualdades y las tensiones sociales que generan algunas formas de migración laboral temporal, y preparación de una obra colectiva orientada a la formulación de políticas, para su publicación en el bienio 2024-2025, basada,		En curso

entre otras cosas, en las conclusiones del taller realizado en septiembre de 2023. Título preliminar: «Migración laboral temporal: ¿hacia la justicia social?».

- Preparación de reseñas de políticas de ámbito regional y/o temático a fin de informar sobre formas innovadoras de avanzar en materia de migración laboral temporal y proponer maneras de hacer frente a deficiencias específicas de los sistemas de migración laboral temporal.

En curso

POL - Segmento de Diálogo Social

Información actualizada sobre el programa Better Work

Decisión adoptada: GB.350/POL/2, párrafo 56, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada suministrada por la Oficina y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la gestión del programa Better Work y que en su reunión de noviembre de 2026 le presente un informe sobre la evaluación de la estrategia para la fase V (2022-2027) que aportará elementos útiles a la estrategia para la fase VI de Better Work.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• El Consejo de Dirección del programa de la OIT y la Corporación Financiera Internacional Better Work y el Comité Consultivo del programa Better Work han celebrado debates preliminares sobre las observaciones del Consejo de Administración, y antes de que termine 2024 se llevarán a cabo más debates. Esos debates fundamentarán los cambios que se propongan para el programa de acuerdo con las orientaciones del Consejo de Administración. • En los programas por país se están elaborando propuestas para transformar la ejecución del programa de manera que se reduzca la dependencia de la financiación de donantes, y se están celebrando consultas con las partes interesadas al respecto. Está previsto que Better Work deje de ejecutarse en algunos países o que se reduzca drásticamente su prestación directa de servicios para las fábricas al final de la estrategia para la fase V del programa. • El programa Better Work está interactuando con el conjunto de la Oficina para que la labor del programa esté en estrecha consonancia con el Programa y Presupuesto y se refleje adecuadamente tanto en la planificación como en la presentación de informes. • Se han cubierto dos vacantes en el Equipo Global de Dirección. Se han realineado las responsabilidades dentro del equipo para garantizar el apoyo a la coherencia de las políticas y la interacción con los interlocutores sociales nacionales y sectoriales, así como para velar por la ejecución del programa en colaboración con otras unidades técnicas y de políticas. • Se está llevando a cabo un examen completo de la estrategia del programa y su marco de seguimiento y evaluación a la luz del debate celebrado en el Consejo de Administración en marzo de 2024.	358.ª reunión (octubre-noviembre de 2026)	En curso

Reuniones sectoriales celebradas en 2023 y actividades sectoriales propuestas para 2024-2025

Decisión adoptada/resultado de la discusión: GB.350/POL/3 (Rev. 1), párrafo 22, y GB.349/POL/3, párrafo 28, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- aprueba las actas de las dos reuniones técnicas mencionadas en las secciones I, A) y I, B) del documento GB.350/POL/3 (Rev. 1) y autoriza al Director General a que las publique;
- pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tenga presentes las recomendaciones para la acción futura de la OIT formuladas por las reuniones mencionadas en las secciones I, A) y I, B) del documento GB.350/POL/3 (Rev. 1);
- toma nota de las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre la profesión docente mencionadas en la sección I, C) del documento GB.350/POL/3 (Rev. 1), y pide al Director General que disponga las medidas de seguimiento necesarias;
- aprueba las propuestas relativas a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones que figuran en el anexo I del documento GB.350/POL/3 (Rev. 1), y
- acepta notificar a la Oficina el nombramiento y la elección de los Presidentes y los tres Vicepresidentes de las reuniones mencionadas en la sección II del documento GB.350/POL/3 (Rev. 1) un mes antes del inicio de cada reunión.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se han publicado en línea las actas mencionadas en la sección I de los documentos GB.349/POL/3 y GB.350/POL/3 (Rev. 1).	353.ª reunión (marzo de 2025)	Concluida
Las Directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario se han publicado en línea en español, francés e inglés.		Concluida
Como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento (13-17 de febrero de 2023), en colaboración con la UNESCO, la Oficina ha publicado una guía metodológica para la elaboración participativa de leyes sobre el estatuto del artista. En ella figura una hoja de ruta para que los Gobiernos mejoren la reglamentación en consonancia con la Recomendación relativa a la Condición del Artista, publicada por la UNESCO en 1980, y con las normas internacionales del trabajo pertinentes. Por otro lado, se está elaborando una nota de orientación de políticas para abordar la negociación colectiva en el sector. También se ha brindado apoyo técnico a nivel nacional para llevar a cabo investigaciones y formular recomendaciones centradas en la informalidad en el sector (Zimbabwe), mientras que en otros casos se ha participado en comités interministeriales sobre digitalización y protección social (Chile). La Oficina continuará con la aplicación en curso de las conclusiones y recomendaciones.		En curso

- Como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica sobre una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva para el sector de la aviación civil (24-28 de abril de 2023), la Oficina ha promovido activamente los resultados de la reunión en varias cumbres y foros de aviación. La asociación interinstitucional con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) se ha mejorado mediante la participación en varias reuniones de la OACI y, en particular, mediante una mesa redonda tripartita titulada «Promoción del trabajo decente: mejores prácticas en la aviación» durante la Segunda Cumbre sobre Igualdad de Género en la Aviación Mundial de la OACI, celebrada en julio de 2023. Además, en junio de 2024, la Oficina organizó una sesión informativa informal para los miembros del Consejo de la OACI sobre cuestiones de trabajo decente en la aviación, a partir de las conclusiones y recomendaciones de la reunión técnica. En ese sentido, el Consejo de la OACI ha creado un «grupo reducido» entre sus miembros para examinar la dimensión social y las cuestiones relativas al trabajo en la aviación. La Oficina continuará con la aplicación en curso de las conclusiones y recomendaciones. En curso
- Como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica sobre la digitalización en el sector minorista como motor de la recuperación económica y el trabajo decente (25-29 de septiembre de 2023), se publicó un informe sobre SST y el futuro del trabajo en el sector minorista en el contexto posterior a la COVID-19. En ese informe se analiza el profundo impacto de los recientes avances tecnológicos, las crisis climáticas y la pandemia de COVID-19 en la SST de la cadena de valor del sector minorista y el comercio. Los resultados de la reunión también se divulgaron durante la reunión del Grupo de trabajo del Comité de diálogo social sectorial del transporte por carretera de la Unión Europea (diciembre de 2023). Se está elaborando un programa de desarrollo de capacidades en colaboración con el CIF-OIT en Turín, que incluye una guía y un curso de formación en línea para abordar temas pertinentes sobre el trabajo decente en el comercio minorista a partir de las orientaciones proporcionadas por la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. La Oficina continuará con la aplicación en curso de las conclusiones y recomendaciones. En curso
- Como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible en el sector de las vías de navegación interior (20-24 de noviembre de 2023), se han tomado medidas para organizar actividades de desarrollo de las capacidades para los mandantes tripartitos del sector en colaboración con el CIF-OIT en Turín, con miras a promover el diálogo social, la formalización y una transición justa. Por otro lado, en el marco del Grupo de Expertos sobre el Agua y el Cambio Climático de ONU-Agua, la Oficina se ha ofrecido a brindar asistencia técnica y creación de capacidad en el marco del grupo de trabajo 1 sobre gestión transfronteriza basada en la información relativa al clima y cooperación en ecosistemas de aguas interiores, con el objetivo de fomentar una transición justa en el sector de las vías de navegación interior a través de medidas de política que aborden las necesidades de formación, recualificación, perfeccionamiento de competencias y aprendizaje permanente o los riesgos de seguridad suscitados por la descarbonización. La Oficina seguirá la aplicación en curso de las conclusiones y recomendaciones. En curso

- | | |
|--|----------|
| • Como parte del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la Profesión Docente del Secretario General de las Naciones Unidas, la Oficina está manteniendo conversaciones con la UNESCO sobre la posible revisión de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) ³ . | En curso |
| • En lo tocante a la lista actual de sectores, la Oficina está en proceso de llevar a cabo un examen de la lista. Está previsto que los mandantes tripartitos presenten y debatan las conclusiones del examen en la próxima reunión de los órganos consultivos sectoriales (15-17 de enero de 2025). Está previsto informar del resultado al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2025. | En curso |

Informe sobre la labor de la OIT en relación con la crisis en el territorio palestino ocupado

Decisión adoptada: GB.350/POL/4 (Rev. 1), párrafo 37, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de los acontecimientos señalados en el documento GB.350/POL/4 (Rev. 1), incluidas las graves repercusiones sobre los puestos de trabajo, los medios de subsistencia y las empresas en la Franja de Gaza, así como de la línea de actuación propuesta para el futuro en los párrafos 29 a 36;
- b) reitera su más profunda preocupación por la grave situación humanitaria en la Franja de Gaza, que empeora rápidamente, y por las graves repercusiones que está teniendo en los trabajadores, los empleadores y la población civil, en particular las mujeres, los niños y otras personas en situación de vulnerabilidad, así como por la violencia perpetrada por colonos extremistas y la situación económica en la Ribera Occidental;
- c) toma nota de todas las resoluciones pertinentes relativas a Oriente Medio y recuerda la Resolución núm. 2720 del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2023, la Resolución núm. 2712 del Consejo de Seguridad, de 15 de noviembre de 2023, y la decisión adoptada en relación con el documento GB.349/POL/4 (Rev. 1), que incluyen un llamamiento a todas las partes para que faciliten un acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas a la Franja de Gaza;
- d) subraya la necesidad de respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT y las normas internacionales del trabajo pertinentes, así como la importancia de adoptar todas las medidas necesarias para promover la justicia social y fomentar el trabajo decente para todos los palestinos;
- e) destaca la importancia de asegurar el acceso, la seguridad y la protección del personal de la OIT para dar cumplimiento al mandato de la OIT en el territorio palestino ocupado;
- f) acoge con satisfacción la disposición de la OIT a participar en los esfuerzos más amplios de recuperación y reconstrucción de las Naciones Unidas;
- g) recuerda la pertinencia de los informes anuales del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados e insta a todas las partes a que faciliten la misión anual a Israel y a los territorios árabes ocupados;
- h) pide al Director General que siga ofreciendo sus buenos oficios para apoyar el acceso de los trabajadores palestinos a sus lugares de trabajo en condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y que intensifique los esfuerzos para abordar las prioridades a largo plazo puestas de relieve en varios de sus informes anuales a la Conferencia Internacional del Trabajo, como la cuestión de los fondos de seguridad social y la reforma del sistema de permisos;

³ Para más información, véase: GB.352/POL/3.

- i) pide a la Oficina que contacte con las autoridades competentes para que informen sobre los despidos de los trabajadores palestinos como consecuencia de la crisis actual, así como sobre cualquier restricción del acceso de esos trabajadores al mercado de trabajo, y que le presente un informe al respecto;
- j) apoya todos los esfuerzos encaminados a movilizar recursos para seguir ejecutando el programa de respuesta a emergencias e insta a todos los Estados Miembros a que financien el programa con carácter urgente;
- k) pide al Director General que convoque una reunión para la movilización de recursos, en paralelo a la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2024, a fin de preparar la ejecución operativa del programa de respuesta a emergencias y cubrir las necesidades urgentes de los mandantes palestinos;
- l) recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo que, en su 112.ª reunión, examine el Anexo a la Memoria del Director General titulado «La situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados» en el marco de una sesión especial, con arreglo a las mismas modalidades y condiciones que las que se han venido aplicando hasta ahora en todas las sesiones especiales similares sobre esta cuestión, a fin de proporcionar orientaciones específicas a la Oficina y al Director General sobre las medidas apropiadas para dar curso a las conclusiones del informe, y
- m) pide a la Oficina que haga un seguimiento de la situación y que evalúe las repercusiones de esta en el mundo del trabajo y facilite al Consejo de Administración, en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), información actualizada sobre los esfuerzos de la OIT, con inclusión del curso dado a la discusión mantenida en la sesión especial de la 112.ª reunión de la Conferencia, mediante un punto inscrito de oficio sobre el programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo por separado al Consejo de Administración en su 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/POL/3.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

POL - Segmento de Empresas Multinacionales

Actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidas las realizadas en el contexto de avances pertinentes fuera del ámbito de la OIT

Decisión adoptada: GB.350/POL/5, párrafo 41, en su versión enmendada por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para fortalecer la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y sus herramientas prácticas, incluso en el contexto de avances pertinentes realizados fuera del ámbito de la OIT, y
- b) decide continuar implementando el seguimiento regional descrito en el anexo II de la Declaración, adaptándolo al ciclo de las reuniones regionales.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Formación y asistencia técnica a los mandantes tripartitos vinculando la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a 1) la inversión internacional y 2) el programa de sostenibilidad empresarial (empresas y derechos humanos, incluida la diligencia debida, y la transición justa). Inicio de la ejecución del proyecto sobre diligencia debida en materia de derechos humanos en apoyo del trabajo decente (2024-2028).	353.ª reunión (marzo de 2025)	En curso
• Apoyo a los Estados Miembros que han designado o pretenden designar centros de coordinación nacionales para la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y apoyo a los diálogos nacionales y a los diálogos entre países de origen y países anfitriones en consonancia con los productos 6 y 7 de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro.		En curso
• Intercambio de experiencias sobre conducta empresarial responsable para el trabajo decente y la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, en 2024, junto con los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.		En curso
• Continuación de la promoción del Servicio de asistencia de la OIT para empresas y del diálogo entre empresas y sindicatos, en particular a través de proyectos de cooperación para el desarrollo.		En curso
• Colaboración con otras organizaciones internacionales. Coorganización por la OIT de foros regionales sobre conducta empresarial responsable y derechos humanos, o colaboración en ellos; comienzo de la fase II del proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (2024-2028) auspiciado por la Unión Europea, la OIT, la OCDE y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; interacciones con organismos de promoción de inversiones para atraer inversiones sostenibles (con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la ONUDI y la Asociación Mundial de Organismos de Promoción de las Inversiones).		En curso
• Seguimiento regional de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales: a la espera de la confirmación de la próxima reunión regional de la OIT.		

LILS - Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS - Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Decisión adoptada: GB.349/LILS/1, párrafo 6

El Consejo de Administración toma nota del informe de la Mesa relativo a la octava reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), cuyas recomendaciones aprueba, al tiempo que:

- a) acoge con beneplácito las recomendaciones consensuadas por el GTT del MEN y toma nota de que ha aplazado su decisión respecto de la clasificación de los instrumentos relativos al trabajo nocturno de los menores, a la espera de que la Oficina realice las investigaciones solicitadas, hasta su próximo examen en un momento oportuno;
- b) decide que los instrumentos relativos a la protección de la maternidad, la seguridad social (prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes) y la protección de los menores examinados por el GTT del MEN en su octava reunión deberían tener la clasificación recomendada por este;
- c) exhorta a la Organización y a sus mandantes tripartitos a que adopten medidas concertadas para dar curso a todas las recomendaciones del GTT del MEN, que este ha organizado en paquetes de medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos;
- d) solicita a la Oficina que, con carácter de prioridad institucional, adopte las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones que el GTT del MEN adoptó en su octava reunión y en reuniones anteriores;
- e) solicita a la Oficina que prepare informes de investigación con miras a su examen en una reunión tripartita, que el Consejo de Administración programará a la mayor brevedad, a fin de que la Organización pueda evaluar si existen lagunas con respecto a la paternidad y la protección parental y, de ser así, considerar las acciones normativas y/o no normativas que podrían ser apropiadas;
- f) subraya la necesidad de velar por que el programa de trabajo previsto del GTT del MEN se tenga en cuenta en la planificación estratégica y las futuras asignaciones de recursos de la OIT, a fin de garantizar la financiación adecuada para apoyar la labor del GTT del MEN, y solicita a la Oficina que adopte las medidas necesarias a este respecto;
- g) toma nota de las recomendaciones del GTT del MEN acerca de la derogación y el retiro de ciertos instrumentos, respecto a las cuales contemplará la posibilidad de:
 - i) inscribir en el orden del día de la 116.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2028) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 10, 33, 59 y 123 y al retiro del Convenio núm. 5 y de las Recomendaciones núms. 41, 52 y 124;
 - ii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40;
 - iii) inscribir en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2033) un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 3 y 103 y al retiro de la Recomendación núm. 95. En 2028 se procederá a una evaluación para determinar si los Estados Miembros con ratificaciones efectivas de esos convenios superados han adoptado las medidas necesarias para ratificar el Convenio núm. 183. Si no se han realizado progresos, el Consejo de Administración podrá reconsiderar la fecha en la que la Conferencia examinará este punto;
- h) decide que la novena reunión del GTT del MEN se celebre del 16 al 20 de septiembre de 2024 y que en ella se examinen 14 instrumentos, además de las medidas de seguimiento adoptadas respecto a 4 instrumentos superados, relativos a los pescadores, los trabajadores portuarios, los pueblos indígenas y tribales, y otras categorías de trabajadores, incluidos en los conjuntos de instrumentos 17 y 19 del programa de trabajo inicial del GTT del MEN, e

- i) toma nota de la decisión del GTT del MEN de establecer provisionalmente su plan de trabajo para los próximos cinco años a fin de posiblemente concluir el examen de todos los instrumentos que figuraban en su programa de trabajo inicial para 2028, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la calidad de su labor de examen de las normas.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Este año continúa la colaboración en toda la Oficina para prestar apoyo al GTT del MEN y para garantizar un seguimiento exhaustivo y efectivo de todas las recomendaciones del GTT del MEN, atendiendo a la petición del Consejo de Administración de que este seguimiento sea una prioridad institucional. - Se han incluido resultados específicos en el Programa y Presupuesto para 2024-2025 con miras a prestar apoyo a los mandantes en el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN, poniendo el acento en la campaña mundial para promover la ratificación de los instrumentos actualizados, y también se incluirán como prioridad institucional en las propuestas para el programa de trabajo para 2026-2027. - Se presentará un informe al Consejo de Administración después de la novena reunión del GTT del MEN.	352. ^a reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

Cuarta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Decisión adoptada: GB.350/LILS/3, párrafo 3

El Consejo de Administración:

- a) agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para que pueda realizar una cuarta evaluación del funcionamiento del GTT del MEN;
- b) reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y
- c) solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación en marzo de 2026.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La solicitud del Consejo de Administración se transmitirá al GTT del MEN en su novena reunión (septiembre de 2024).	356. ^a reunión (marzo de 2026)	En curso

- Se mantendrá periódicamente informado al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del GTT del MEN a fin de permitir una nueva evaluación en 2026. Se presentará por separado un informe sobre el funcionamiento de la novena reunión al Consejo de Administración en su 352.ª reunión.
- Este año continúa la colaboración en toda la Oficina para garantizar un seguimiento exhaustivo y efectivo de todas las recomendaciones del GTT del MEN, atendiendo a la petición del Consejo de Administración de dar curso oportuno a las recomendaciones. El Programa y Presupuesto para 2026-2027 incluye nuevamente resultados para apoyar el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN.

PFA - Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA - Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2025

Decisión adoptada: GB.350/PFA/4, párrafo 4

El Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar las tasas de contribución de los Estados Miembros de la OIT con las tasas de contribución que les aplican las Naciones Unidas, decide basar la escala de prorrateo de la OIT para 2025 en la escala de las Naciones Unidas para 2022-2024 y proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2025 tal y como figura en el anexo al documento GB.350/PFA/4, a reserva de los ajustes que pudieran ser necesarios si se produjese un nuevo cambio en la composición de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• El proyecto de escala de prorrateo para 2025 fue aprobado por la Comisión de Cuestiones Financieras de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 112.ª reunión (2024), y fue posteriormente adoptado por la Conferencia.		Concluida

Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación

Decisión adoptada: GB.347/PFA/4, párrafo 30

El Consejo de Administración pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al aplicar la Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación y que presente una estrategia actualizada y un plan de aplicación para examinarlos en su reunión de noviembre de 2024.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe completo en la 352.ª reunión. Véase el documento GB.352/PFA/3.	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	En curso

PFA - Segmento de Personal

Enmiendas al Estatuto del Personal

Decisión adoptada: [GB.350/PFA/9](#), párrafo 14

El Consejo de Administración aprueba las enmiendas al artículo 4.2 y al anexo I del Estatuto del Personal, tal como figuran en el anexo del documento GB.350/PFA/9, con efecto a partir del 1.º de abril de 2024.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Las enmiendas al Estatuto del Personal aprobadas por el Consejo de Administración entraron en vigor el 1.º de abril de 2024, como primer paso de una serie de conversaciones en cuatro fases entre la Dirección y el Sindicato del Personal de la OIT a lo largo de 2024 para aplicar las mejoras acordadas en materia de movilidad del personal y armonización de los contratos. - Se continúa trabajando para seguir introduciendo mejoras y se presentará otro documento al Consejo de Administración para información en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024) (GB.352/PFA/INF/5).	352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024)	Concluida

Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023

Decisión adoptada: [GB.350bis/PFA/1](#), párrafo 4

El Consejo de Administración toma nota del informe del Auditor Externo y somete los estados financieros consolidados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 y el mencionado informe del Auditor Externo a la Conferencia Internacional del Trabajo para examen y aprobación en su 112.ª reunión.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El informe financiero y los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 se presentaron a la Comisión de Cuestiones Financieras de la Conferencia en su 112.ª reunión (2024) y fueron adoptados posteriormente por la Conferencia.		Concluida

Enmiendas propuestas al mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente

Decisión adoptada: GB.350bis/PFA/2, párrafo 8

El Consejo de Administración:

- aprueba las propuestas de enmienda al mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente que figuran en el anexo del documento GB.350bis/PFA/2, que entrarán en vigor desde la fecha de aprobación, y
- aprueba la opción A para la futura rotación de los miembros del Comité, según se recoge en el párrafo 4, a) del documento GB.350bis/PFA/2.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Las enmiendas al mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente se promulgaron en la fecha de su aprobación (3 de junio de 2024). - La futura rotación de miembros convenida por el Consejo de Administración se aplicará como parte del proceso de selección de los nuevos miembros correspondiente a 2024 y se comunicará al Consejo de Administración en su 352.ª reunión, en octubre-noviembre de 2024 (GB.352/PFA/7).		Concluida

Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025

Decisión adoptada: GB.350/PFA/10, párrafo 65

El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas en la aplicación futura de la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración se han tenido en cuenta en la consiguiente aplicación de la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025. - El próximo informe de situación se presentará al Consejo de Administración en su 353.ª reunión (marzo de 2025).	353.ª reunión (marzo de 2025)	Concluida

Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas

Decisión adoptada: GB.349/PFA/10, párrafo 26

El Consejo de Administración, tras haber analizado detenidamente el tercer informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas, decide:

- expresar su agradecimiento al Secretario General por la labor realizada;
- no adoptar por el momento ninguna medida de seguimiento, ante la falta de apoyo a las diversas propuestas presentadas para abordar la cuestión de la aplicación no uniforme de las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional, con excepción del fomento de intercambios oficiosos entre los magistrados de los tribunales del régimen común de las Naciones Unidas, y
- solicitar al Director General que comunique esta decisión a la Secretaría de las Naciones Unidas y que le mantenga informado de cualquier decisión que la Asamblea General de las Naciones Unidas pueda adoptar sobre este asunto en su 78.º periodo de sesiones o posteriormente.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Se presentó al Consejo de Administración, en su 350.ª reunión, celebrada en marzo de 2024, un documento de información titulado «Conclusión del examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas» (GB.350/PFA/INF/11). - En él, se indicaba que el Director General de la OIT había sido informado de la decisión de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en su 78.º periodo de sesiones, de no tomar ninguna medida en relación con el tercer informe del Secretario General sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas. De esta forma, se daba por concluido el examen de la estructura jurisdiccional.		Concluida